

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ACCIÓN EDUCATIVA 2025

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regularán, además de por lo dispuesto en la misma por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa, aprobada por el pleno de la Corporación el 25 de abril de 2022 y publicada en el BORM el 11 de julio de 2022 así como por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Santomera aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024 y publicada en el BORM el 5 de julio de 2024, del mismo modo se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera 2024-2026 en la línea estratégica 2, correspondiente a Educación, así como cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

1. Objeto y finalidad.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento que se debe seguir para la valoración y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Santomera para la Acción Educativa.

Finalidad:

La presente convocatoria establece las actuaciones que en régimen de concurrencia competitiva en materia de educación serán financiables, cuya finalidad es:

- Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos y Concertados del Municipio para ayudar en la financiación de proyectos que sirvan para mejorar, completar y reforzar las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como los gastos propios derivados de la organización y funcionamiento de las citadas actividades.
- Actuaciones destinadas a la ayuda de estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Santomera que durante los cursos escolares 2024/2025 hayan realizado estudios en universidades extranjeras, con la finalidad de promocionar entre los jóvenes del municipio la realización de estudios en el extranjero.

2.Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria:

Las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública y/ o personas físicas interesados en realizar programas o actividades que cumplan con los objetivos definidos y que tengan los siguientes requisitos:

- a. Las asociaciones de padres y madres del alumnado de centros públicos y concertados de educación infantil y primaria, secundaria y las escuelas infantiles municipales cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Santomera.
- b. Alumnado que durante el curso 2024/2025 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera.
- c. No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.

- d. No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- e. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f. Además, las Asociaciones de Padres y Madres deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera en el momento de presentar la solicitud.
- g. No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

4.Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y respondan a los siguientes conceptos:

I. Las asociaciones de padres y madres de alumnado de centros públicos y concertados de educación infantil y primaria, secundaria y las escuelas infantiles municipales cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Santomera para el curso 2024-2025, y que persigan los siguientes objetivos:

- Apoyar las actividades que fomenten la lectura, así como los gastos derivados de la renovación y ampliación de libros para la biblioteca y banco de libros.
- Colaborar en las acciones organizadas por las distintas asociaciones de padres y madres que incidan en actividades de formación de familias, culturales y de ocio: visitas culturales, campeonatos deportivos...
- Apoyar actividades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación.
- Fomentar y apoyar hábitos de vida saludable, protección de la salud y conocimiento del entorno: acciones formativas en materia de alimentación, actividades de concienciación en la prevención de contagios, actividades deportivas, huerto escolar, etc.
- Actividades que favorezcan la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia entre la comunidad educativa.

II. El alumnado que durante el curso 2024-2025 haya estado matriculado en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, le serán subvencionable los siguientes gastos:

- Gastos de estancia de los estudiantes en el extranjero, estableciendo la cantidad de 80 € al mes, hasta un máximo de 9 meses.

Los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal solo serán subvencionables cuando los mismos fuesen objeto del proyecto y vengán expresamente recogidos en el proyecto.

No serán gastos subvencionables los relacionados con ágapes, comidas y bebidas para celebraciones ligadas al proyecto o actividad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni ningún otro tributo que el beneficiario no abone.

Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados con el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria.

5. Financiación y cuantía de la convocatoria.

Las subvenciones que se concedan se harán con cargo al presupuesto de 2025 y a la aplicación presupuestaria 006.326.480.00 Acción Educativa: por importe de 11.000,00 euros.

a) Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales, 8.000,00 euros.

b) Alumnado que durante el curso escolar 2024-2025 haya estado matriculado en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, 3.000,00 euros.

Si las solicitudes que se presenten referidas a algunos de los programas de la letra b) a los que va destinada la subvención superasen el importe total de la ayuda, se procederá al prorrateo entre las solicitudes presentadas.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

6. Formalización de solicitudes y documentación.

Las solicitudes y el resto de documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en la web www.santomera.es

La solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en la Plaza Borreguero Artes, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de los siguientes documentos:

I. Documentación a presentar para actividades extraescolares y complementarias:

1. Solicitud de subvención. (Anexo I)
2. Proyecto para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos (Anexo II):
 - a. Descripción del proyecto o actividad.
 - b. Justificación y motivación del proyecto o actividad.
 - c. Objetivos.
 - d. Actividades propuestas.
 - e. Calendario de actividades.
 - f. Presupuesto total desglosado.
3. Fotocopia del DNI del representante.
4. Fotocopia del CIF de la entidad, en su caso.

5. Declaración responsable de que la entidad o no está incurso en algunas de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que figura como Anexo III.
6. Certificado del Secretario de la entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad (Anexo IV).
7. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (Anexo V).
8. Ficha a terceros. (Anexo VI).

II. Documentación a presentar para programa de intercambio y movilidad estudiantil:

1. Solicitud de subvención (Anexo I)
2. Certificado de la Universidad extranjera, en el que se acredite la condición de estudiante durante el curso académico para el cual se solicita la subvención, con indicación del tiempo de estancia.
3. Fotocopia del DNI del solicitante.
4. Declaración responsable (Anexo III-BIS)
5. Certificación de comunicación de datos bancarios y domicilio. (Anexo VI)

7.Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

8.Subsanación de errores en las solicitudes.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al beneficiario para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento de concesión de subvenciones.

A) Órgano instructor.

Conforme a lo señalado en la Ordenanza reguladora de las subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 25 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 5 de julio de 2024, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la técnico de subvenciones y a la técnico de la concejalía de Educación; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

B) Comisión de Valoración

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera, que estará formado por la concejal de Educación, la Técnico/a adscrita a la Concejalía de Educación, que actuará como secretaria de la comisión y la Técnico de subvenciones.

C) Propuesta de Resolución Provisional

Conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera, el órgano instructor a la vista del expediente y del preceptivo informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

D) Resolución definitiva

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será La Alcaldía-Presidencia, la Concejalía que actúe por Delegación o la Junta de Gobierno Local en el caso de que las competencias estén delegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

10. Baremo de puntuación.

Para la concesión de subvenciones para las Asociaciones de padres y madres del alumnado de centros públicos y concertados de educación infantil y primaria, secundaria y de las escuelas infantiles municipales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PUNTUACIONES PARA ESTABLECER EL BAREMO			
Cod	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	Puntos X unidad	
A-1	Números de familias asociadas	Hasta 4 socios	0 puntos
		De 4 a 10 socios	2 puntos
		De 11 a 50 socios	4 puntos
		De 51 a 100 socios	6 puntos
		De 101 a 200 socios	8 puntos

		Más de 200 socios	10 puntos
A-2	Interés pedagógico del proyecto	De 0 a 10 puntos cada uno de los apartados	
A-3	Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria		
A-4	Originalidad de la propuesta		
A-5	Grado de implicación de las familias		
A-6	Colaboración con el profesorado		
A-7	Número de alumnado del centro educativo en el que se realiza la actividad		
A-8	Duración y continuidad de las actividades durante todo el curso escolar		

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios generales:

- Inexistencia de actividades similares.
- Interés general y cultural del proyecto o actividad.
- Proyectos de amplia repercusión cultural y que garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad.

Cada proyecto o actividad será subvencionado en proporción a la puntuación obtenida, del siguiente modo:

$$\text{Subvención} = \frac{P \times A}{\sum p}$$

Donde:

P = Puntuación total criterio de valoración de la entidad.

A= Cuantía total destinada en la convocatoria.

$\sum p$ = Sumatorio de las puntuaciones de todas las entidades presentadas.

11. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en las presentes bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular asumen las obligaciones siguientes:

- Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones, Ordenanza y en las Bases de esta convocatoria.

- b) Responder a la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en le LGS. Se deberá reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda “con la colaboración del Ayuntamiento de Santomera, incluyendo en su caso, la Concejalía de Educación”.
- d) Realizar la actividad subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- e) Justificar ante el Ayuntamiento de Santomera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridos por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

12. Compatibilidad o Incompatibilidad con la percepción de otras ayudas.

a) Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) Las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro o asociaciones que soliciten una subvención solo podrán acogerse a una de las Líneas Estratégicas de las previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones. En el caso de que dichas entidades solicitaran una subvención en varias líneas, no se admitirá a trámite aquella que se presente con posterioridad.

Además, aquellas asociaciones y/o entidades que obtengan una subvención directa de las previstas en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, no podrán participar en ese mismo periodo en las convocatorias de concurrencia competitiva.

13. Percepción de las subvenciones.

a) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

b) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo de proyecto subvencionado, no pudiendo en ningún

caso suponer más del 80 % de la cantidad subvencionada. En la realización de pagos a cuenta o anticipados, no se exigirá el depósito o garantía.

14. Justificación de las ayudas.

La justificación de las ayudas adopta el modelo de cuenta justificativa y deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera.

El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización del proyecto, y en todo caso anterior al **31 de octubre de 2025**.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100% del importe de ejecución del proyecto, mediante la aportación de la siguiente documentación original:

1. Solicitud de justificación de la subvención. Anexo VII.
2. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, a la que se ha de adjuntar, en su caso, un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (folletos, carteles, páginas web, redes sociales, etc.). Anexo VIII.
3. Relación de gastos realizados en la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Anexo IX.
4. Declaración responsable relativa al IVA SOPORTADO. Anexo X.
5. Facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
6. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, asiladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada. Anexo XI.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como intereses devueltos de los mismos.
8. Certificado de destino de la subvención. Anexo XII.

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos y cumplir lo expuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y además, los siguientes:

- a) Encontrarse íntimamente relacionadas con los proyectos y actividades recogidos en las presentes bases reguladoras.
- b) Estar datadas durante el periodo de vigencia de la convocatoria.
- c) Ser originales, que serán devueltas una vez que se haya procedido a la comprobación de la subvención.

Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, pudiendo emitirse esta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación

de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.

La **factura ordinaria** deberá reunir los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

9. Se considerarán admisibles como justificantes de pago los siguientes documentos:

a) Pago en efectivo: Recibí del pago del proveedor en el que conste "Pagado", fecha de pago, firma y N.I.F. (si el proveedor es persona física) o C.I.F. (sello/estampilla, si es persona jurídica). No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y preupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Extractos o certificaciones bancarias.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Para que el gasto tenga el carácter de subvencionable, debe de haber sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

En los documentos acreditativos del pago del gasto subvencionable deben constar de forma expresa las siguientes menciones:

a) Fecha de pago de las facturas justificativas, que deberá de ser como máximo, la fecha de finalización del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

b) Identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.

c)Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponda, en su caso.

En el caso de que se incluyan gastos de personal para su valoración, los mismos se deberán acreditar mediante la siguiente documentación:

Seguridad Social: Se presentarán los modelos RLC (Recibos de liquidación de cotizaciones) expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social con el listado de empleados liquidados y con sus correspondientes comprobantes de ingreso emitido por la entidad financiera.

Salarios: Recibos de nóminas.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos, acreditarán las cotizaciones a la seguridad social y salarios con documentos similares a los anteriores, donde quede acreditado de forma fehaciente, cotizaciones y salario.

La presentación de la justificación se realizará en la forma prevista en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

Recibida y analizada la documentación, el órgano gestor de la Concejalía de Educación emitirá informe sobre la correcta y adecuada justificación de la subvención que se incorporará al expediente, para continuar con la tramitación de la misma.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impideran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud al beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. La solicitud y acuerdo de ampliación deberá de realizarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días sea presentada. El Transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

15.Reintegro del importe percibido.

1.Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes casos:

a)En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b)Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c)Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

d)Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en las presentes bases, cuando ello no dé lugar solamente al reintegro del exceso.

e)Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en las presentes bases.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, respetando el objeto y finalidad de la subvención, una vez ponderadas las causas de incumplimiento y la actuación del beneficiario, la cantidad a reintegrar podrá venir determinada únicamente por el exceso percibido.

En los restantes casos, cuando no se acrediten fehacientemente los criterios que sirvieron de base para la concesión de la subvención y tras su comprobación se determine una cuantía inferior, se procederá al reintegro del exceso en función de los criterios realmente acreditados.

3. En el supuesto de que el beneficiario no vaya a ejecutar la totalidad de la actividad en base a la cual recibió la subvención, ni pueda acreditar una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos que derive solamente en la devolución del exceso, deberá solicitar la carta de pago para proceder al ingreso.

16. Infracciones y sanciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuenta a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

17. Publicidad.

Cada convocatoria y la correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN (marcar lo que proceda)	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electronica ☐ Notificación postal

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del NIF/CIF
- Anexo II. Proyecto o actividad
- Anexo III. Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento.
- Anexo IV. Certificado del Secretario de la entidad con el Visto Bueno del Presidente.
- Anexo V. Modelo de autorización.
- Anexo VI. Ficha a terceros

Que reuniendo los requisitos que establece la Ordenanza, solicitamos participar en la convocatoria de subvención que a continuación se indica:

Convocatoria:

Información a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos". Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRlIFNhbWVvYUUBAQDY3/30901>

En Santomera, a la fecha de la firma digital

El/La solicitante,

(Documento firmado electrónicamente)

ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ANEXO II

PROYECTO O ACTIVIDAD

Denominación del proyecto o actividad:_____

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Descripción general del proyecto o actividad, beneficiarios, continuidad del proyecto, impacto social, colaboración de otras entidades o colectivos y forma de evaluación.

B. JUSTIFICACIÓN

¿Por qué se quiere realizar el proyecto o actividad?

C. OBJETIVOS GENERALES

**¿Qué se quiere conseguir con el proyecto o actividad?
(Enumerar tantos como tenga el proyecto o actividad)**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

D. ACTIVIDAD/ES PROPUESTAS

(Realizar un listado de cada una de las actividades propuestas y su denominación, incluir además: breve descripción y desarrollo de la actividad, fecha de cada actividad, lugar de realización, horarios, si la actividad va dirigida a los socios/as o a la población en general, edades previstas para los participantes, número previsto de participantes, , cuota de participación, forma de difusión de la actividad, participación con otras entidades o colectivos y forma de evaluación de la actividad).

E. CALENDARIO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Realizar un calendario en el que se incluya: fechas de difusión de la actividad, fecha y horario de ejecución del proyecto o actividad.

F. PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO	
PREVISIÓN DE GASTOS: (Incluir tantas filas como sea necesario)	
Denominación del gasto	Importe en Euros
TOTAL GASTOS:	
PREVISIÓN DE INGRESOS: (Incluir tantas filas como sea necesario)	
Denominación del ingreso (cuotas de participación, fondos de la entidad, colaboración de otras entidades, etc.)	Importe en Euros
TOTAL INGRESOS:	
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA:	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de _____ de la Asociación
_____, con CIF/NIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la entidad a la que representa está inscrita y con los datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera.
- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferentes áreas establecidas en la presente convocatoria. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar proyectos objeto de la presente convocatoria y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO III (BIS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de _____ de la Asociación
_____, con CIF/NIF nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Fdo.:.....

ANEXO IV

CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA Y NÚMERO DE SOCIOS

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF
nº _____,

CERTIFICA:

Que la **Junta Directiva** de la Asociación está compuesta por los miembros que siguen a continuación, aprobados conforme establece los Estatutos, en la Asamblea realizada el díadedel año.....:

Cargo	Nombre y apellidos	DNI /NIE	Dirección y teléfono	Firma

Y que actualmente, el **número de socios/as** que componen la Asociación es de

En Santomera, adede 20

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO V
MODELO DE AUTORIZACIÓN

D.....con D.N.I.....en calidad de Presidente/a de la Asociación.....

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Santomera para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a los solos efectos de tramitar esta subvención y con el fin de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Santomera, a la fecha de la firma electrónica.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

**ANEXO VI
FICHA A TERCEROS**

I. DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
NIF 	NIE 	PASAPORT. 	VAT 	NUM.DOC.IDENTIFICACIÓN 		
TIPO VIA	NOMBRE VÍA			NUMERO	NÚM. VÍA	
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	TLFNO.	
POBLACIÓN		CODIGO POSTAL		PROVINCIA	PAIS	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				TELÉFONO			
NIF 		NIE 		PASAPORT. 		NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN 	

III. DATOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LOS PAGOS

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
----------	-----	--------------------

IV. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

--	--	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y afectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Santomera, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdto) F.do.....

V. PROTECCIÓN DE DATOS. Consentimiento y Deber de Informar. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, arts. 13 y 14.

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Responsable	Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Tfno: 968865215. Datos de contacto de Delegado de Protección de Datos: dpd@ayuntamientodesantomera.com
Finalidad	Gestión Económica. Pago de obligaciones.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1 del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a entidades bancarias y, en su caso, a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwIlnRvIGRIIFNhbRvbWVYUBAQDY3/30901

Fdo: _____

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASI COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVES DE DICHA CUENTA BANCARIA.

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

F.do:

ANEXO VII
JUSTIFICACIÓN

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):		
Nombre y apellidos/Razón social	NIF/CIF	
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

EXPONE:

Que en virtud de la convocatoria pública de subvenciones para _____ durante el ejercicio 20__, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº ____ de fecha ____ de _____ de 20__ y con el objeto de justificar el importe concedido de _____ euros, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria del programa o actividad desarrollada. (Anexo VII)
- Memoria económica. (Anexo VIII).

- Relación de gastos realizados en la actividad subvencionada. Anexo IX
- Facturas originales y documentos de pago.
- Declaración responsable relativa al iva soportado. Anexo X.
- Declaración de otras ayudas o ingresos. Anexo XI
- Certificado de destino de la subvención Anexo XII

Información a los Interesados sobre Protección de Datos

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santomera, con dirección Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera, Murcia. Teléfono 968865215. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Subvenciones, Ayudas, Becas y Concursos". Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa de Subvenciones y Ayudas. Legitimización: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos según el artículo 6.1 del RGPD. No se cederán los datos salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países. Los datos se conservarán para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

El interesado tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales. También puede solicitar la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRlIFNhbWVvYyYUBAODY3/30901>

En Santomera, a la fecha de la firma electrónica

El/La solicitante

(Documento firmado electrónicamente)

ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

ANEXO VIII
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Denominación del proyecto o actividad: _____

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Breve descripción del proyecto que incluya: desarrollo del mismo, incidencias, medios utilizados para el proyecto, valoración de la colaboración con otras entidades o colectivos, impacto social y cualquier otro aspecto que se quiera destacar.

B. OBJETIVOS GENERALES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

C. DESTINATARIOS

Alcance final del proyecto o actividad, con indicación de la población a la que ha ido dirigido y número de participantes.

D. PUBLICIDAD REALIZADA
Soportes utilizados (folletos, carteles, redes sociales, páginas web, etc.) y cómo se ha realizado la difusión. En los que se haya utilizado formato papel, incluir una muestra de los mismos, en caso de redes sociales, páginas web, etc. incluir una imagen de los mismos.
E. RESULTADOS
Valoración sobre el grado de realización de los objetivos inicialmente propuesto, resultados y beneficios obtenidos por el proyecto o actividad y aspectos a mejorar.

ANEXO IX
RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA-CONVOCATORIA 20__

Don/Doña _____ con DNI nº _____ y en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF nº _____, adjunto remito los justificantes correspondientes a la subvención por importe de _____ euros, concedida por el Ayuntamiento de Santomera para la realización del proyecto _____ durante el ejercicio 20__, junto a la acreditación del pago de cada factura, según la siguiente relación de justificantes:

Nº	Descripción del gasto	PROVEEDOR	CIF	Nº Factura	Fecha factura	Importe imputado	Fecha de pago

En Santomera a la fecha de la firma electrónica
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO

D.....con D.N.I.....en calidad
de Presidente de la Asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(MARQUE LA CASILLA QUE PROCEDA)

Que el IVA soportado en las facturas justificativas de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santomera para el desarrollo del proyecto denominado _____ para 20__.

- ☐ SI que tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de la declaración del IVA, por tanto, no forma parte del coste de la actuación.
- ☐ NO tiene carácter compensable o recuperable, y por tanto forma parte del coste de la actuación.

Lo que declara a efectos de la inclusión de dicho impuesto como gasto subvencionable al amparo de la subvención Ayuntamiento de Santomera.

En Santomera a la fecha de la firma electrónica
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO XI
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS PARA EL MISMO FIN

D.....con D.N.I.....en calidad
de Presidente de la Asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(MARQUE LA CASILLA QUE PROCEDA)

(...) No ha solicitado, ni obtenido ayudas Públicas o privadas para la misma actividad.
(...) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas Públicas y privadas para la misma actividad durante el ejercicio, que junto a la concedida por el Ayuntamiento de Santomera, no supera el coste total de la actividad, y que a continuación se relacionan:

SOLICITADAS	
Entidad	Importe

CONCEDIDAS	
Entidad	Importe

Porcentaje de cofinanciación sobre el total del Proyecto: %

Adquiriendo el compromiso de comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que se pudieran obtener con fecha posterior a la presente, y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, firma la presente declaración al Ayuntamiento de Santomera.

En Santomera a la fecha de la firma electrónica
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO XII
CERTIFICADO DE DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a, _____,
con D.N.I. núm.: _____, representante de _____

CERTIFICO:

Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Santomera por importe de _____ €, ha sido destinada para las actividades para las cuales fue concedida y la naturaleza de los gastos responde de manera indubitada a la finalidad de la subvención.

Y para que conste, firmo la presente certificación en Santomera, a la fecha de la firma electrónica

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Documento firmado electrónicamente)